

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

EDICTOS 1249

Incoado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes expediente de transmutación de fines por la Fundación benéfico-docente instituída en Villaveayo por don Juan Gutiérrez de Velasco,

La Dirección general de Primera Enseñanza ha dispuesto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder trámite de audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará el expediente de referencia de manifiesto en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de abril de 1933.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

1250

Incoado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes expediente para vender, en pública subasta, un huerto propiedad de la Fundación «Escuela de Valverde», instituída por don Felipe Ochoa en Cervera del Río Alhama, de esta provincia,

La Dirección General de Primera Enseñanza ha dispuesto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de abril de 1933.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

ANUNCIO 1260

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, abre concurso para la ejecución por destajo de las obras del edificio que, destinado a casa-oficina y laboratorio se ha de construir cerca del emplazamiento de la presa del pantano de Ortigosa, en las inmediaciones del pueblo de Peña-loscintos.

El presupuesto de ejecución de las obras es de ochenta y siete mil ciento seis pesetas cincuenta y ocho céntimos (87.106'58).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro—Avenida de la República, núm. 20, Zaragoza—en las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario a las once horas del día 26 de abril actual siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos la cantidad de quinientas pesetas (500).

Los pliegos se ajustarán al Modelo de Proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase timbre de cuatro cincuenta (4'50). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos en horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día 21 de abril corriente, o bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de quinientas pesetas (500), y escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de destajo para ejecución de las obras del edificio que, destinado a casa-oficina y laboratorio se ha de construir para el Pantano de Ortigosa,

anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño

Valores declarados: Pesetas 500.

Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro Zaragoza».

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación; la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación del «Pliego para la ejecución de la casa-oficina y laboratorio del pantano de Ortigosa», y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañará el justificante del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de «Valores declarados» cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquéllos no contengan el resguardo justificativo de ingreso hecho en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo de ejecución total de las obras será de cuatro (4) meses.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias la

Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 10 de abril de 1933.—E Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—V.º B.º: El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Logroño, con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras para casa-oficina y laboratorio del Pantano de Ortigosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el destajista a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la sección primera del Jurado Mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de enero de 1932 («Gaceta» del 27).

(Fecha y firma del proponente).

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

Recurso núm. 15 de 1933

ANUNCIO 1228

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, fechado el seis de abril, in-

terponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Pradejón sobre prohibición del toque de campanas; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 8 de abril de 1933. —El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz. —V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

1150

Don Leoncio Pérez y Pérez, Registrador de la Propiedad del partido de Arnedo,

Hace saber: Que don Frutos Pérez Moreno ha inscrito al amparo del párrafo 3º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, las siguientes fincas sitas en jurisdicción de Arnedo:

1. Heredad olivar en «Candevico», mide una hectárea veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas, y linda por Norte, Hermógenes Ciordia; Sur, don José María Sopranis; Este, don Pilar Herrero, hoy sus herederos, y Oeste, Elías Hernández Zapata.

2. Heredad viña en «La Rad», de cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Norte, herederas de Brígida Zapata; Sur y Este, Urbano Ruiz de la Torre Bergasa, y Oeste, Sinfaroso Puerta, antes Timoteo Fernández.

3. Heredad viña, hoy pieza y olivar con ocho pies, al sitio de «Las Carreras», mide treinta y nueve áreas y veintinueve centiáreas; linda por Norte, barranco; Sur, Juan Abad; Este, Francisco Muro, y Oeste, Sotero Rubio.

4. Olivar y tierra en «Majeco», mide veintitrés celemines, o sean cuarenta áreas y tres centiáreas; linda por Norte, Pedro Abad; Sur, camino; Este, Francisco Eguizábal, y Oeste, Edmundo Hernández.

5. Viña, antes erial, en el «Tollo», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda por Norte, Jorge Vega, antes Salustiano Vega; Sur, Donato León, antes Gabina Pérez; Este, otra finca de esta testamentaria, antes Pantaleón León, y Oeste, Juan Solana, antes Luis Ruiz de la Torre.

6. Una casa en la calle de Bancalejas, número once moderno y dieciséis antiguo; tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha, entrando, Rafael Pérez Aradros; izquierda, Pedro de Blas, y espalda, Cándido León. Los linderos antiguos eran por la derecha, Aniceto Fernández Velilla; izquierda, Teodoro de Blas, y espalda, herederos de Benito Herrero.

7. Olivar, con ciento cinco pies, en «Pradoviejo», mide treinta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda por Norte, Isidoro Gil de Muro, antes herederos de Miguel Amatriaín; Sur, Blanca de Olózaga; Este, Idefonso Rubio, y Oeste, camino.

8. Corral en la calle del Collado, número veintitrés; mide veintitrés metros cuadrados de superficie, y linda por la derecha, entrando, Juan Abad Córdón; izquierda, León Domínguez Garrido, y espalda, Bruno Moreno Alfonso.

9. Viña, hoy almendral, en los «Planos», mide diez fanegas, o sean dos hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte, Eugenio Fernández Ruiz, antes herederos de Eugenio Díaz; Sur, Remigio Beltrán, antes herederos de Pilar Herrero; Este y Oeste, barranco.

10. Casa señalada con el número dieciocho de la calle de Preciados, hoy de don Fernando Eguizábal; consta de tres pisos con el firme, ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con otra de Baldomero Muro, antes Félix Hernández Rubio; izquierda y espalda, Félix Hernández, antes por la izquierda, Basilio Eguizábal, y por la espalda, corral de Isabel Arpón Castillo.

11. Mitad de una heredad de regadío en «El Rocal», mide esta mitad de finca, catorce celemines y medio, o sean veinticinco áreas y veintiséis y media centiáreas; linda por Norte, vía del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo que divide la finca matriz; Sur y Este, río, y Oeste, Hipólito Sáenz.

Don Frutos Pérez Moreno adquirió estas fincas en la partición de bienes de don Venancio y doña Gregoria Pérez Vega, don Pedro Ciordia Bretón y doña Aquilina Moreno Vega, quienes a su vez los adquirieron por documentos privados.

Arnedo, 28 de marzo de 1933. —El Registrador, Leoncio Pérez.

Administración de Justicia

1222

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que a las once y media horas del día 28 de los corrientes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de Alfaro, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se indicarán, para con su producto atender al pago de las indemnizaciones a que fué condenado el procesado Eduardo Jesús Navajas Llorente en causa número 49 de 1932, por estafas, al que le fueron embargados referidos bienes; advirtiéndose a los licitadores que deberán exhibir su cédula personal; depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el remate se hará en favor del mejor pos-

tor, una vez conocidas las ofertas hechas en ambos Juzgados.

Los bienes de que se trata serán subastados en dos lotes, haciéndose constar que obran depositados en poder de don Agustín Hurtado, vecino de Alfaro.

Primer lote

Pesetas

Una mesa de despacho de nogal, llamada medio ministro, con tallas, tasada en	250
Un sillón, juego con la anterior, en	150
Cuatro sillas, id.	140
Un pie rinconera, id.	75
Un armario tres puertas de cristales con columnas y tallas	450
Dos sillones forrados de gutapercha seda	50
Una mesita de centro	50
Una cama matrimonio de madera y sommier	175
Un lavabo madera y piedra artificial con luna biselada	150
Una mesita de noche	75
Dos marquesinas, juego con la anterior	60

Segundo lote

Un diccionario Lengua española, dos tomos	100
Una enciclopedia jurídica «Seix», con cuarenta y seis tomos, edición lujo	1.250
Comentarios al Código Civil de Manresa, 8 tomos	160
«El Digesto», 4 tomos	75

Lo que se hace público a fines de Ley.

Dado en Estella a siete de abril de mil novecientos treinta y tres. —E/ I. Perillán.—P. S. M., Luis Bermúdez.

EDICTO 1192

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Martínez Peña, de 24 años de edad, hijo de Emeiterio y Emilia, natural y domiciliado en Bilbao, según aparece de los autos, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que con el número 50-1933 se sigue por el delito de hurto de dinero a María Jesús Briega, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 7 de abril de 1933 —El Juez de Instrucción ejerciente, Luis Moroy.

REQUISITORIA 1233

García Ubeda, José, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Logroño, de estado soltero, de 18 años, albañil, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 10 de abril de 1933. —El Juez de Instrucción, Luis Moroy.

CEDULAS DE CITACION

1175

Por medio de la presente cédula se cita de comparecencia, ante este Juzgado, al denunciado Juan Puigcerver Medrano, de veintidós años de edad, casado, de profesión escribiente, en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, para que el día dieciocho del actual y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue, por estafa, con las pruebas de que intente valerse, advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación a expresado denunciado, expido la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Logroño, a primero de abril de mil novecientos treinta y tres. —El Secretario, José María de Colsa.

1172

Por medio de la presente cédula se cita al denunciado Juan Puigcerver Medrano, de veintidós años de edad, de estado casado, de profesión escribiente, hoy de ignorado paradero y domicilio, para que el día dieciocho del actual y hora de las doce de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas, que se le sigue por estafa, el cual ha de concurrir con las pruebas de que intente valerse, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificase.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho denunciado, expido la presente cédula la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en Logroño, a primero de abril de mil novecientos treinta y tres. —El Secretario, José María de Colsa.

1171

Por medio de la presente cédula se cita al denunciado Juan Puigcerver Medrano, de veintidós años de edad, de estado casado y de profesión escribiente, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, para que el día dieciocho del actual y hora de las doce y media de la mañana, comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que se le sigue por estafa, con las pruebas de que intente valerse, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificase.

Y para que sirva de citación y notificación al denunciado dicho, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en Logroño, a primero de abril de mil novecientos treinta y tres. —El Secretario, José María de Colsa.

Imprenta Provincial. — Logroño